

sados lo deseen y formular en el mismo y ocho días más, los reparos, reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, los cuales habrán de ser formulados por escrito y con sujeción y para el curso prevenido en las disposiciones legales vigentes para la aprobación de estas Cuentas.

Dado en Alfaro, a 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

978

Rendidas las siguientes cuentas correspondientes al ejercicio de 1983:

- General del Presupuesto Ordinario, a la que se acompaña la liquidación del Presupuesto.
- La de Administración del Presupuesto.
- La de caudales.
- La de valores independientes y auxiliares de Presupuesto.

Junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, incluso las que no es preceptivo hacerlo, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen por toda clase de vecinos o interesados.

Durante el expresado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, todo ello con sujeción a las normas que regulan la aprobación de dichas cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el art. 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alfaro, a 15 de marzo de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

1025

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS Y SUS TARIFAS

Conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se someten a exposición pública los expedientes de Modificación de Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas y el extracto de los acuerdos definitivos de aprobación, adoptados por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1983, y que fueron igualmente aprobados en forma inicial de la misma Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1983 que seguidamente se relacionan:

Desagüe de canalones y coteriles:

Cada edificio a 30 pts. metro lineal de fachada.

Puestos, barracas y etc.:

Cada máquina 500 pts. día.

Otros puestos 20 pts. m² y día.

Industrias callejeras y ambulante:

Venta desde vehículo 500 pts. día.

Género tendido en la vía pública 700 pts. día.

Tasa sobre rodaje de vehículos no grabados por el impuesto municipal sobre Circulación

Remolques de 2 ejes 500 pts. año.

Remolques de un eje 300 pts. año.

Carros 200 pts. año.

Bicicletas 150 pts. año.

Tránsito de ganado:

Lanar 25 pts. año cada res.

Mular o caballo, 200 pts. año por caballería.

Vacuno 300 pts. año y res.

Licencias urbanísticas:

Queda establecida la tasa en el 2% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Tasa mínima de las licencias 500 pts.

Servicio de Cementerio:

Venta de terreno para panteones 9.000 pts.

Venta de terreno para sepultura 4.000 pts.

Alquiler de sepultura 150 pts. año.

Prestación servicio de Matadero Municipal:

Por sacrificio de reses vacunas, cada res 300 pts. y lanares, cabrío, cerda o cualquier otra clase 200 pts. res sacrificada. Matanza domiciliaria 200 pts. unidad.

Apertura de calieatas, zanjas y etc. En terrenos de uso público:

Por apertura de zanjas en terreno público, si esta pavimentado 150 pts. metro lineal y en lugar no pavimentado 100 pts. metro lineal.

Ocupación de la vía pública, con escombros, materiales de construcción u otras ocupaciones.

Por ocupación de la vía pública o terrenos del común con mercancías, materiales construcción, escombros y otros 100 pts. metro cuadrado y día o fracción

Por ocupación de la vía pública o terrenos del común con vallas, andamios o elementos similares, devengará 25 pts. por metro cuadrado y día.

Ocupación de la vía pública con mesas y sillas:

Ocupación de vía pública con mesas y veladores con sillas, abonarán por mesa o velador 2.000 pts. al año.

Tasa por licencias de apertura de establecimientos:

Cines, Salas de baile, Salas de variedades, cafés, music-hall y similares, sobre cuota al Tesoro el 100%.

Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado:

Por cada vivienda, local de negocio y otros que tengan servicio de alcantarillado, al año 900 pts.

Arbitrio no fiscal sobre perros

Por cada perro al año 500 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento y conforme a lo ordenado en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Arenzana de Abajo, a 2 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANULACION DE ANUNCIO

Habiendo sido publicado el anuncio de convocatoria de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de la plaza de Cabo de la Policía Municipal, en el B.O.R. número 28 de fecha 6 de marzo de 1984, y en el B.O.R. número 36 de fecha 24 de marzo de 1984, queda anulado el inserto en el B.O.R. número 36

Arnedo y marzo de 1984.

ANUNCIO

1036

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal (Convocatoria de 7 de enero de 1984) ha sido aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 1984, la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

- 1.—Izquierdo Pérez, Angel
- 2.—Moreno Herrero, Francisco-Javier
- 3.—Folo García, Aurelio
- 4.—Rioja Sáez, José Antonio

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5.º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

Arnedo, 20 de marzo de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

1034

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal, ha sido